JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2018-000253-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA LOPEZ GALVEZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

AUDIENCIA PRUEBAS
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA Nº 136- 2020

En Bogotá D.C. a los 29 días del mes de julio de 2020 siendo las 8:30 A.M. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc constituyó audiencia pública virtual, con la asistencia de los siguientes:
:

INTERVINIENTES

La parte demandante: *mediante correo electrónico se allegó sustitución de poder del apoderado* ***JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA*** *a la abogada* ***SONIA ROCIO CASTRO GALVIS****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.759.380 y T.P 316.566 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica*

La parte demandada: el apoderado no se presentó.

Se deja constancia que los antecedentes disciplinarios de los apoderados

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *pruebas.*

SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de ***saneamiento del proceso****, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Practica de pruebas

Testimonios
Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio, se recepcionaron los testimonios de ROSA INES BAREÑO MARTINEZ y JESUS GALVAN DORIA.

La Testigo Manuela del Rosario Castaño Olivero no se presento a la audiencia, la apoderada de la actora desiste de este testimonio. La señora Juez acepta el desistimiento.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Interrogatorio de Parte

El apoderado de la entidad no compareció, razón por la cual la prueba no se practica.

Pruebas documentales

Se dispuso librar oficio reiterando a la Subred reiterado la solicitud las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial del pasado 15 de julio.

La diligencia queda registrada en la videograbación.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

El Despacho fija como fecha y hora para realizar la audiencia, alegaciones y juzgamiento, el día ***11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 AM.***

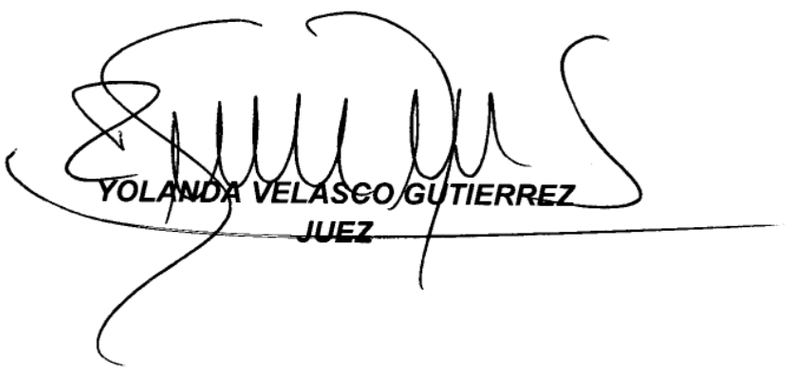

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC